



EDICTO SERVICIOS JURIDICOS

Convocatoria para la concesión de BECAS DE AYUDA A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL CURSO 2020/2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27/11/2020 aprobó las Bases que regirán la concesión de BECAS DE AYUDA A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL CURSO 2020/2021, las cuales fueron sometidas a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOP n. 232 de fecha 02/12/2020. Al no presentarse ninguna alegación, se convierten en definitivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

1.- Entidad otorgante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Educación

2.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la convocatoria es la concesión de becas de ayuda a estudiantes de Lloret de Mar matriculados en cursos de estudios superiores en un centro dependiente del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña o universidad pública, concertada o privada catalana (estudios universitarios de Grado y Ciclos Formativos de Grado Superior), a los que no les corresponda la gratuidad del servicio, ni ninguna otra ayuda por el mismo concepto, para el curso 2020/2021.

3.- Beneficiarios y requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Podrán ser beneficiarios de las becas de ayuda a los estudiantes de Lloret de Mar matriculados en cursos de estudios superiores en un centro público, concertado o privado dependiente del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña o universidad pública, concertada o privada catalana (estudios universitarios de Grado y Ciclos Formativos de Grado Superior), a los que no les corresponda la gratuidad del servicio, ni ningún otro ayuda por el mismo concepto, para el curso 2020/2021.

Los requisitos para participar están detallados en la cláusula 4 de las Bases Reguladoras.

4.- Importe de las becas:

Se establece como ayuda máxima unitaria la cantidad de 1.000 euros, otorgada en función de la distancia desde Lloret de Mar hasta el centro:

Hasta 15kms de distancia:	300 €
Desde 16km y hasta 48km:	600 €
A partir de 49km:	1.000 €

5.- Documentación a aportar:

Es la que figura en la cláusula 10 de las Bases de la convocatoria. También podrán encontrarse en la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Lloret de Mar (<https://seu.lloret.cat/taulerAnuncisPublic>).

6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, en única convocatoria, será desde el día 11 al 31 de enero de 2021.

Las solicitudes, reclamaciones y justificación de las becas otorgadas se presentarán por vía telemática a través del web municipal www.lloret.cat con una instancia general.

Se hace público para general conocimiento.

Lloret de Mar, 4 de Enero de 2021

El Secretario Acctal.
Marc Brugat Carreras